

ORDEN DEL CONSEJERO DE INTERIOR, POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “ATENCIÓN, DESPACHO Y COORDINACIÓN DE LLAMADAS DE URGENCIA EN CENTROS SOS DEIAK Y CGTE-ETKZ” (EXPT. C.C.C. N° C02/042/2009).

Visto y examinado el expediente de referencia en el que constan los documentos que vienen prevenidos en la legislación vigente, expediente de adjudicación que se ha verificado a través del procedimiento abierto contemplado en los artículos 141 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,(en lo sucesivo LCSP).

RESULTANDO que por Orden de fecha 13 de octubre de 2009, se inició el expediente de contratación de referencia, fue declarada su urgencia por Orden de fecha 4 de noviembre de 2009 y por Orden de 20 de noviembre de 2009 se aprobó el expediente de contratación dividido en dos lotes, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación, a través del procedimiento de licitación abierto y la existencia de una pluralidad de criterios de valoración de las ofertas.

RESULTANDO, que se ha dado publicidad a la licitación mediante anuncio en el B.O.P.V. nº 234 de fecha 4 de diciembre de 2009

RESULTANDO, que según consta en las actuaciones dentro del plazo establecido al efecto presentaron sus ofertas las siguientes empresas:

- SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y VENTAS XUPERA XXI, S.A. (LOTES 1 Y 2)
- LANALDEN, S.A. (LOTES 1 Y 2)

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación celebrada en acto público de fecha 18 de diciembre de 2009, transcurrido el plazo dado al efecto de subsanar documentación y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos relativos a la capacidad y solvencia se acordó la admisión de las ofertas presentadas por todas las empresas licitadoras. Asimismo en el mismo acto se procedió a la apertura de sobres C entrega de la documentación contenida en dicho sobre al servicio promotor de la contratación para que procediesen a elaborar el correspondiente informe de valoración en relación con los criterios cuya aplicación requiere realizar un juicio de valor.

RESULTANDO, que en sesión de la Comisión Central de Contratación de fecha 21 de diciembre de 2009 se procedió, a:

1. Dar la lectura del resultado del informe de valoración en relación con los criterios de adjudicación que requieren un juicio de valor con el siguiente resultado:
 - LOTE I: ATENCIÓN, DESPACHO Y GESTIÓN DE LAS LLAMADAS DE URGENCIA Y EMERGENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 SOS-DEIAK”.

	MEMORIA TÉCNICA		MEJORAS	TOTAL
	Análisis de la memoria y metodología presentada por el licitador, valorando la plataforma operativa y la organización de la prestación	El Plan de desempeño del Servicio y de calidad de atención telefónica específico de la prestación del Servicio		
XUPERA	18,5	14	3,4	35,9
LANALDEN	17	9	2,1	28,1

- LOTE II: ATENCIÓN, DESPACHO Y COORDINACIÓN DE LLAMADAS Y COMUNICACIONES EN EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO DE EUSKADI CGTE-ETKZ

EMPRESA	MEMORIA	MEJORAS	TOTAL
LANALDEN	20	10	30
XUPERA	12	7	19

2. Posteriormente se procedió a la apertura de sobres B dando lectura de la proposición económica de cada una de las empresas licitadoras manifestada en precios unitarios d.Todas las ofertas económicas quedan admitidas. En consecuencia la puntuación obtenida por las empresas admitidas en relación con su oferta económica es la siguiente:

- LOTE I: ATENCIÓN, DESPACHO Y GESTIÓN DE LAS LLAMADAS DE URGENCIA Y EMERGENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 SOS-DEIAK.

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
XUPERA	54,44
LANALDEN	36,99

- LOTE II: ATENCIÓN, DESPACHO Y COORDINACIÓN DE LLAMADAS Y COMUNICACIONES EN EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO DE EUSKADI CGTE-ETKZ

EMPRESA	PUNTUACIÓN OFERTA ECONOMICA
LANALDEN	70,00
XUPERA	55,54

3. A la vista de los resultados obtenidos por las distintas empresas licitadoras conforme a los criterios de adjudicación se acordó elevar propuesta de adjudicación por los precios unitarios que se establecen en su oferta a favor de la empresa :

LOTE I: SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y VENTAS, XUPERA XXI, S.A. con un total de 90,34 .puntos.

LOTE II: LANALDEN, S.A. con un total de 90 puntos.

CONSIDERANDO que en el expediente administrativo se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación administrativa que se establecen para el procedimiento abierto en los artículos 141 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONSIDERANDO, que el artículo 135.1 de la Ley de contratos del sector público señala expresamente que el órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios de figuren en el pliego.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas de acuerdo con el Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior.

ORDENO:

1.- Adjudicar provisionalmente el contrato administrativo de servicios que tiene por objeto *atención, despacho y coordinación de llamadas de urgencia en centros SOS DEIAK y CGTE-ETKZ*” (Expte. C.C.C. nº C02/042/2009) a favor de:

- LOTE I ATENCIÓN, DESPACHO Y GESTIÓN DE LAS LLAMADAS DE URGENCIA Y EMERGENCIA DEL CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS 112 SOS DEIAK a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y VENTAS, XUPERA XXI, S.A.** de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 1.800.000 €(IVA incluido) que se ejecutará con cargo a la anualidad 2010.
- LOTE II ATENCIÓN, DESPACHO Y COORDINACIÓN DE LLAMADAS Y COMUNICACIONES EN EL CENTRO DE GESTIÓN DE TRÁFICO DE EUSKADI CGTE-ETKZ a la empresa **LANALDEN, S.A.** de acuerdo con los precios unitarios incluidos en su oferta y siendo el presupuesto máximo del contrato de 950.000 €(IVA incluido) que se ejecutará con cargo a la anualidad 2010.

2.- El plazo de duración del contrato comenzará a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato y se extenderá hasta el 31 de diciembre de 2010.

3.-El adjudicatario, de forma previa a la adjudicación definitiva, durante el plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el perfil del contratante de este acuerdo deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones que figuran en la cláusula 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, entre las que se encuentra la constitución de la garantía definitiva de:

- Lote I: 77.586,21€ en la Tesorería General del País Vasco. Asimismo deberá presentar justificante del abono del importe correspondiente al pago del B.O.P.V por importe de 199,26 €
- Lote II: 40.948,28€ en la Tesorería General del País Vasco. Asimismo deberá presentar justificante del abono del importe correspondiente al pago del B.O.P.V por importe de 199,26 €

5.- Procédase a notificar la presente resolución de adjudicación provisional al adjudicatario y al resto de los licitadores y anúnciese en el perfil de contratante.

6.- La presente resolución no agota la vía administrativa. En consecuencia, podrá ser recurrido ante el órgano de Contratación a través del RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN, regulado en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público.

El plazo para la interposición del recurso especial en materia de contratación será de siete días hábiles contados a partir de la publicación de la presente resolución en el perfil de contratante www.contratacion.info. Contra la denegación presunta o expresa del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo sustanciado conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa sustanciándose ante la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso o de seis meses desde el día siguiente a aquél en que éste deba entenderse presuntamente desestimado.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de diciembre de 2009

**Fdo.: Rodolfo Ares Taboada
CONSEJERO DE INTERIOR**